

Considerando que en el presente expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por las disposiciones vigentes en esta materia;

Considerando que el nuevo titular, mediante el reseñado documento público, se subroga en todas las obligaciones contraídas por el anterior titular, quedando de este modo garantizada la continuidad del Centro, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Parra», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Colegio Parra, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las que se deriven de la vigente legislación laboral y aquellas que le correspondan dada su condición de Centro concertado.

Segundo.-Por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia se tomarán las medidas necesarias que permitan la modificación del concierto educativo en cuanto al cambio de titularidad a que se refiere la presente Orden.

El cambio de titularidad no afectará al régimen docente ni al funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares, Departamento.

26525 *ORDEN de 4 de noviembre de 1988 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación Especial «Paidós» de Zaragoza.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, a instancia del titular del Centro concertado de Educación Especial «Paidós», sito en calle López de Luna, 44, de Zaragoza, para disminuir una unidad de deficientes psíquicos, por falta de demanda de escolarización;

Resultando que el Centro «Paidós» suscribió concierto para 6 unidades de Educación Especial para disminuidos psíquicos, con fecha 26 de mayo de 1986, en base a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), siendo modificado por Orden de 22 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se ampliaba en una unidad de autistas, quedando por tanto un concierto con seis unidades para disminuidos psíquicos y una de autistas;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; las Ordenes de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y de 22 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26); la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de aplicación;

Teniendo en cuenta que el expediente de reducción de unidades se ha tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del citado Real Decreto 2377/1985,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la variación por reducción de una unidad de disminuidos psíquicos del concierto del Centro privado de Educación Especial «Paidós» de Zaragoza, cuyo concierto queda fijado en 5 unidades de psíquicos y una unidad de autistas.

Segundo.-La Dirección Provincial notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro «Paidós» o persona legalmente autorizada.

Cuarto.-Si el titular del Centro concertado sin causa justificada no suscribiese el documento de modificación en la fecha establecida la Administración procederá a realizarlo de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, y del artículo 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.-La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1988/1989.

Madrid, 4 de noviembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26526 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso 1.103/1988, presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, por doña María del Carmen de la Torre Vecino y doña María Rosa Piquín Cancio.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, se pone en conocimiento de todos cuantos participaron en el concurso general de traslado del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado por Orden de 24 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.103/1988, promovido por las Profesoras de Educación General Básica doña María del Carmen de la Torre Vecino y doña María Rosa Piquín Cancio, contra la Orden de 18 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio» de 17 de junio), se elevó a definitivos los nombramientos del citado concurso.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que hubieran sido parte en el expediente puedan comparecer, si así lo desean, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en los autos que se siguen sobre el referido recurso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

26527 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Con esta fecha, en uso de las facultades que me están conferidas; Visto el informe de la Inspección Técnica de Educación y teniendo en cuenta las razones que justifican la variación de la composición actual del Centro,

Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Valladolid, 14 de octubre de 1988.-El Director provincial, Mauricio Pardo Fernández del Pino.

ANEXO

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.
Código de Centro: 47006582.
Denominación: Colegio público «Profesor Tierno Galván».
Domicilio: Polígono Parquesol, parcela 32.
Régimen ordinario de provisión.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: Veinticuatro mixtas de EGB, una mixta de Educación Especial y una de dirección con función docente.

26528 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca la beca «Alberto Jiménez Fraud».*

Alberto Jiménez Fraud (Málaga 1883-Ginebra 1964), fue Presidente de la Residencia de Estudiantes desde su fundación en 1910 hasta 1936. En el empeño por iniciar una nueva etapa en la vida de la Residencia de Estudiantes con objeto de convertirla en un Centro de creación y difusión de la cultura científica en la España actual, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de su Junta de Gobierno de 5 de octubre de 1988, ha decidido crear una beca para la formación de expertos en el campo de la comunicación científica dedicada a Alberto Jiménez Fraud. En esta convocatoria, se dedica la beca a la formación, en el seno del programa de Museos de la Smithsonian Institution (Washington D. C., EE.UU.), de especialistas que puedan colaborar en el Programa de Extensión Científica del CSIC, a servicio de las unidades museísticas, los parques naturales, las exposiciones sobre ciencia y tecnología y cuanto se hace en el Consejo en este ámbito. La convocatoria se regirá por las bases que se detallan en el anexo.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Presidente, Emilio Muñoz Ruiz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

La beca convocada habrá de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta un plazo de veinte días.